

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1438 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Julio 02 del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sr. JOSE IGNACIO QUEZADA GUERRERO**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro **"EXPENDIO LACTEOS ENVASADOS, HELADOS, ALMACEN Y VERDURAS"**, ROL N° 20007453.

El Memo N° 031 de fecha 01 de Julio de 2010, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente el local no esta funcionando y se encuentra cerrado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 01/07/2010 en Memo N° 258 de fecha 01 de Julio del 2010.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 2000753**, giro **"EXPENDIO LACTEOS ENVASADOS, HELADOS, ALMACEN Y VERDURAS"**, con domicilio comercial ubicado en Camino a Totihue S/N., La Turbina, Sitio 5, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sr. JOSE IGNACIO QUEZADA GUERRERO**, Rut. N° 13.098.686-2, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 30 de Junio de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.